



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Í N D I C E	PÁGINA
INTRODUCCIÓN.....	2
I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	4
II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA.....	7
A. Título de la Auditoría	7
B. Objetivo	8
C. Alcance.....	8
D. Criterios de Selección	9
E. Áreas Revisadas	9
F. Procedimientos de Auditoría Aplicados.....	9
G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría	10
III. RESULTADOS.....	10
A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.....	10
B. Detalle de Resultados	11
IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.....	23
V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS	23
VI. DICTAMEN	24



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar de manera posterior la Cuenta Pública que el Gobierno del Estado le presente sobre los resultados de su gestión financiera, y el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados conforme a la ley. Esta revisión comprende la fiscalización a las Entidades Fiscalizables, que se traduce a su vez, en la obligación de las autoridades que las representan de presentar su Cuenta Pública para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente Informe a esta H. XVI Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades estatales.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, contiene la realización de actividades que comprenden las siguientes acciones:

A.- El Proceso Administrativo; que es desarrollado fundamentalmente por la **Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado**, en coordinación con la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual incluye los resultados de las labores administrativas realizadas en el ejercicio fiscal 2019, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los objetivos contenidos en los programas estatales, conforme a los indicadores establecidos en el Presupuesto



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



de Egresos, tomando en cuenta el Plan Estatal de Desarrollo, el programa sectorial, institucional, regional, anuales y demás programas aplicados a la entidad.

B.- El Proceso de Vigilancia; que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo de la Auditoría Superior del Estado, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Presupuestos, Egresos, Políticas, cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.**

En la Cuenta Pública del H. Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público de la Administración Pública Central, integrada por el Despacho del Gobernador, incluidos sus Órganos Administrativos Desconcentrados y las Dependencias, dentro de las cuales se encuentra la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, registrando la aplicación del recurso estatal.

El C. Auditor Superior del Estado de Quintana Roo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 19 fracción I y 86 fracción IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, aprobó en fecha 14 de febrero de 2020 mediante acuerdo administrativo, el Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones (PAAVI), correspondiente al año 2020, y que contempla la fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2019, el cual fue expedido y publicado en el portal web de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 2, 3, 4, 5, 6 fracciones I, II y XX, 16, 17, 19 fracciones I, V, XII, XV, XXVI y XXVIII, 22 en su último párrafo, 38, 41, 42 y 86 fracciones I, XVII, XXII y XXXVI de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe Individual de Auditoría obtenido con relación a la auditoría de desempeño de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, correspondiente al ejercicio fiscal 2019.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



I. ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

DE SU CREACIÓN

La Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo tiene sus orígenes el 28 de marzo del año 2005 al publicarse en el Periódico Oficial del Estado en la misma fecha la Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, la cual abrogó a la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, cuyo objeto es auxiliar al Titular del Poder Ejecutivo para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que competan al ramo que encabeza.

A través de los años se ha ido transformando de acuerdo a la dinámica de crecimiento del Estado. El 29 de abril de 2016 se reformó la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y se fortalecieron las atribuciones de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo en cuanto a implementar, administrar, supervisar, operar y dar mantenimiento a la infraestructura tecnológica de la red de comunicaciones en el Estado, que garantice la cobertura, disponibilidad y operación de la Red Nacional de Telecomunicaciones; organizar, coordinar, dirigir y supervisar a la Unidad de Servicios Especiales de Vigilancia; entre otras.

DE SUS FUNCIONES

Conforme al artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo, a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** le corresponde entre otros, el despacho de los siguientes asuntos:

- Coordinar, dirigir, vigilar, desarrollar instrumentar y ejecutar la política estatal en materia de seguridad pública, política criminal, servicios de seguridad privada, como prevención y reinserción social del delincuente; y tratamiento de reintegración social y familiar del adolescente, de conformidad con las leyes de la materia.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Establecer, dirigir y controlar, en el ámbito de su competencia, la política de la Secretaría, así como programar, coordinar y evaluar, en términos de los ordenamientos aplicables, las actividades del sector correspondiente, aprobando al efecto las mismas, de conformidad con los objetivos, metas y políticas que determine el Gobernador del Estado.
- Proponer al Gobernador del Estado en coordinación con el Consejo Estatal de Seguridad Pública y dentro de la intervención que le confiere la Ley de la materia, los programas relativos a la seguridad pública y protección de los habitantes de la Entidad, al orden público y a la prevención de los delitos.
- Participar en la operación de los servicios de seguridad pública del Estado de conformidad con las normas, políticas y lineamientos establecidos por el Sistema Estatal de Seguridad Pública y proveer al orden interno, protegiendo a los particulares en sus personas, propiedades y derechos; proveer el orden y seguridad en los Centros de Reinserción Social del Estado, Centros de Detención Preventiva y de Ejecución de penas privativas de la Libertad del Estado y en los Centros de Ejecución de Medidas para Adolescentes; así como participar en la realización de los operativos especiales en el interior de estos establecimientos, cuando así lo determinen las autoridades competentes o que por razones de seguridad sea necesario.
- Proponer al Ejecutivo Estatal las medidas necesarias para organizar las actividades de las Dependencias y Entidades que atiendan el fenómeno delictivo.

DE SU INTEGRACIÓN

Para el despacho, estudio y planeación de los asuntos que correspondan, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** se auxilia de las siguientes unidades administrativas:

- I. Secretario:
 - a) Dirección de Comunicación Social;
 - b) Dirección de Relaciones Públicas;



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- c) Dirección Jurídica;
- d) Unidad de Enlace.

II. Subsecretaría de Seguridad Pública:

- a) Comisión Estatal de la Policía Preventiva;
 - 1. Coordinación de la Fuerza Institucional Policial.
 - b) Dirección de Asuntos Internos;
 - c) Dirección de Registro y Supervisión de Empresas y Servicios Privados de Seguridad;
 - d) Coordinación de Vinculación con Instancias;
 - 1. Dirección de Vinculación con Instancias;
 - e) Subdirección General Operativa;
 - f) Subdirección de Tránsito;
 - g) Subdirección de la Policía Fronteriza;
 - h) Subdirección Jurídica;
 - i) Subdirección de Seguridad Pública.
 - j) Dirección Administrativa.

III. Subsecretaría de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad:

- a) Dirección General de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad;
- b) Dirección del Centro de Reinserción Social;
- c) Dirección del Centro de Reinserción Social en Benito Juárez;
- d) Dirección General de Ejecución de Medidas para Adolescentes, y
- e) Dirección del Centro de Ejecución de Medidas para Adolescentes.

IV. Subsecretaría de Planeación y Finanzas:

- a) Dirección General de Administración;
- b) Dirección de licitaciones, Concursos y Transparentación;
- c) Dirección de Administración de Fondos Federales, y
- d) Dirección de Planeación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



V. Coordinación General de Centro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación:

- a) Dirección de Telecomunicaciones;
- b) Dirección de Enlace al Centro Estatal de Información;
- c) Dirección de Sistemas;
- d) Dirección de Servicios de Emergencia y Denuncia Anónima;
- e) Dirección Administrativa;
- f) Dirección del Subcentro de Control, Comando, Cómputo y Comunicación en la Zona Norte, y
- g) Dirección Subcentro Cozumel.

VI. Academia Estatal de Seguridad Pública.

- a) Coordinación Académica, y
- b) Dirección Administrativa.

VII. Centro Estatal de Evaluación y Control de Confianza;

- a) Dirección de Poligrafía;
- b) Dirección de Medicina y Toxicología;
- c) Dirección de Investigación Socioeconómica, y
- d) Dirección de Psicología.

II. ASPECTOS GENERALES DE AUDITORÍA

A. Título de la Auditoría

La auditoría que se realizó en materia de desempeño a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, de manera especial y enunciativa mas no limitativa, fue la siguiente:

19-AEMD-C-GOB-016-032, "Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores ".



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



B. Objetivo

Fiscalizar que las Matrices de Indicadores para Resultados implementadas por la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, contribuyan al cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores establecidos en sus Programas Presupuestarios, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico y normativa aplicable.

C. Alcance

La auditoría se basó en el estudio general de las acciones emprendidas por la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** y la evaluación de los resultados obtenidos durante el ejercicio fiscal 2019, comprendiendo el análisis de la normativa aplicable, las Matrices de Indicadores para Resultados y el cumplimiento de objetivos y metas de los programas presupuestarios con base a indicadores.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se utilizó la metodología establecida en la Guía de Procedimientos de Auditoría al Desempeño, aplicada a Entidades y Municipios de la Auditoría Especial de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No.300 Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño, así como lo relativo a los procesos y procedimientos de Auditoría en Materia de Desempeño del Sistema de Gestión de Calidad de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecido. Los datos proporcionados por la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, fueron en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior del Estado sobre la normativa del ente, los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores para Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



D. Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa Institucional de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo para la integración del Programa Anual de Auditorías, Visitas e Inspecciones correspondiente al año 2020, que comprende la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del 2019, considerando la importancia, pertinencia y factibilidad de su realización.

E. Áreas Revisadas

Se revisaron las áreas de la Subsecretaría de Planeación y Finanzas como lo es la Dirección General de Administración y la Dirección de Planeación de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**.

F. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno/ Ambiente De Control

- 1.1 Verificar que el marco normativo y jurídico que regula la actuación de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, se encuentre vigente, actualizado y homologado entre sí. Así como constatar que cuente con la normativa del enfoque de Presupuesto basado en Resultados y Metodología del Marco Lógico.

2. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

- 2.1 Comprobar que el presupuesto por programa presupuestario se ajustó a los montos aprobados y que las modificaciones presupuestales tuvieron sustento financiero.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- 2.2 Verificar que la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** presenten congruencia y alineación con los objetivos, metas e indicadores establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2022, de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico.
- 2.3 Verificar que la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** haya cumplido con el seguimiento del avance de metas y objetivos establecidos en las Matrices de Indicadores para Resultados.

G. Servidores Públicos que intervinieron en la Auditoría

El personal designado adscrito a la Auditoría Especial en Materia de Desempeño de esta Auditoría Superior del Estado, que actuó en el desarrollo y ejecución de la auditoría, visita e inspección en forma conjunta o separada, mismo que se acreditó como personal de este Órgano Técnico de Fiscalización, se encuentra referido en la orden emitida con oficio número ASEQROO/ASE/AEMD/0446/08/2020, siendo los servidores públicos a cargo de coordinar y supervisar la auditoría, los siguientes:

NOMBRE	CARGO
L.A.E. Saidy Espinosa Ramírez	Coordinadora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.
Ing. en Admón. Ingrid Darany Sanzores Burgos	Supervisora de la Dirección de Fiscalización en Materia al Desempeño C.

III. RESULTADOS

A. Resumen general de observaciones y acciones emitidas en materia de desempeño.

De conformidad con los artículos 17 fracción II, 38, 41 en su segundo párrafo, y 61 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Quintana Roo, y artículos 4, 8 y 9, fracciones X, XI, XVIII y XXVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, durante este proceso se determinó 2 resultados de la fiscalización correspondiente a la "Auditoría de



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**”, que generaron 6 observaciones. De lo anterior se derivan las acciones que a continuación se señalan:

Acciones Emitidas	
Tipo de acción	Número
Recomendación al Desempeño	04
Total	04

B. Detalle de Resultados

CONTROL INTERNO/ AMBIENTE DE CONTROL

Resultado Número 1, con Observaciones

1. Se constató que la Secretaría presenta debilidades en el contenido de su marco normativo de mediano plazo, la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, el Reglamento Interior y la Estructura Orgánica, debido a que tienen fechas de elaboración de más de 5 años de antigüedad, presentando diferencias en la denominación de algunas Unidades Administrativas, así como del cambio de palabras en la designación de las unidades o del cambio total del nombre de los departamentos.

2. Se observó que la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** no cuenta con evidencia de la elaboración y aprobación de un Manual de Organización y un Manual de Procedimientos que regulen y organicen sus procesos y actividades sustantivas, los cuales permitirán orientar al personal en el desempeño de las labores asignadas a cada puesto de trabajo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



3. Se identificó que la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** trabaja con enfoque de Presupuesto basado en Resultados y Metodología de Marco Lógico ya que su presupuesto anual está estructurado por programa presupuestario y con la Matriz de Indicadores para Resultados; adicionalmente, se pudo constatar que en cumplimiento al Sistema de Evaluación al Desempeño, parte del Presupuesto basado en Resultados, la entidad da seguimiento al cumplimiento de sus metas y objetivos establecidos, por medio del Sistema de Integración Programática Presupuestal (SIPRES), sistema establecido por la Secretaría de Finanzas y Planeación para tal fin; no obstante, se observó que la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo no estableció en su normativa el Presupuesto basado en Resultados, Metodología de Marco Lógico y Sistema de Evaluación al Desempeño, ya que no se encontró ningún documento normativo en el que se indique quiénes son responsables de dar cumplimiento a esta función, ni el procedimiento que se lleva a cabo. Así mismo, se constató la falta de actualización en la normativa de la entidad, debido a que aún persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA); los cuales son términos obsoletos en la Gestión para Resultados.

Resumen de las observaciones 1, 2 y 3:

Homologación y actualización de los documentos normativos	
Documento Normativo	Observación
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública. ✓ Reglamento Interior. ✓ Estructura Orgánica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Diferencias en la denominación de una Unidad Administrativa. • Tienen fechas de elaboración de más de 5 años de antigüedad. • No indica área o áreas responsables ni procedimiento para cumplir con el Presupuesto basado en Resultados (PbR), Metodología de Marco Lógico (MML) y Sistema de Evaluación al Desempeño (SED). • Persisten actividades enfocadas a la elaboración de Programas Operativos Anuales (POA).
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Manual de Organización y Manual de Procedimientos. ✓ Programa Institucional y/o Programa Anual de Trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Secretaría de Seguridad Pública no cuenta con estos documentos.

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo a los documentos presentados por la SSP.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 incisos I y V.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 18 y 63.

Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, artículos 109 y 111.

Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, artículos 6 fracción IV, 8 fracción IV, 9 fracción XXI y 22 fracciones VIII y XIII.

Ley de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 17 fracción IX.

Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, artículos 7 fracción VII, 10 fracciones X y XI, y 34 fracción XI y XIII.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Ejes 2 Programa 7, Línea de acción 26, 3 Programa 17, Líneas de acción 3 y 4, y Programa 19 Líneas de acción 3 y 4.

Programa Sectorial de Seguridad y Paz Social 2016-2022, Tema 1, Línea de acción 26.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

Para la observación 1

Realizar las gestiones correspondientes para la aprobación del Reglamento Interior y la Estructura Orgánica con su debida adecuación y actualización, procurando que incluya los aspectos generales, las funciones de jefaturas de departamentos y la totalidad de las subsecretarías y coordinaciones de la entidad, con la finalidad de delimitar responsabilidades y funciones de los niveles jerárquicos y la interrelación entre ellos. Igualmente, procurar que exista concordancia entre las disposiciones normativas y las acciones sustantivas que actualmente se realizan, presentando



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



evidencias de su aprobación y publicación respectiva. Del mismo modo, homologar las denominaciones de los puestos existentes y de las unidades administrativas tanto en la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública, en el Reglamento Interior como en la Estructura Orgánica de la misma.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número SSP/SSPyF/DGA/DP/0168/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** manifiesta que, la Estructura Orgánica se encuentra en proceso de la emisión del dictamen y validación, por parte de las dependencias revisoras, para dar inicio a los proceso de actualización de su normativa; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para la publicación de la Estructura Orgánica y Reglamento Interior con las adecuaciones correspondientes a más tardar el 26 de febrero de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

Para la observación 2

Efectuar las acciones necesarias para elaboración y aprobación del Manual de Organización y el Manual de Procedimientos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, los cuales describan el perfil de puestos, funciones, atribuciones y responsabilidades específicas de cada de unas unidades administrativas, con la finalidad de contar con la normatividad vigente que delimiten el uso, la organización, la ejecución y el control de sus procesos, por lo que, deberán estar en congruencia con los documentos normativos que rigen el deber ser de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número SSP/SSPyF/DGA/DP/0168/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** informa que, durante los ejercicios del 2017 al 2019, se realizaron diversas acciones tendientes



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



a elaborar los Manuales de Organización y de Procedimientos, sin embargo, debido a las reformas a la normatividad vigente en materia de Seguridad Pública en el Estado de Quintana Roo, aún se encuentran en proceso de actualización; por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su publicación a más tardar el 31 de Diciembre de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

Para la observación 3

Fortalecer la implementación del Presupuesto basado en Resultados y un Sistema de Evaluación del Desempeño como un nuevo enfoque de la Gestión para Resultados, realizando las modificaciones y mejoras en el marco normativo de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, así como, en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento y evaluación de los Programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el objetivo de mejorar la calidad del gasto público y promover la rendición de cuentas, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número SSP/SSPyF/DGA/DP/0168/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** manifiesta que, actualmente evalúa el desempeño de los objetivos y metas de los Programas presupuestarios con base a indicadores y en congruencia con el Plan Estatal de Desarrollo, a través de los Formatos Evaluatorios Programáticos del SIPRES (FRESIPPRES). Asimismo, informa que la Secretaría se encuentra en espera de la validación de la Estructura Orgánica, para poder actualizar la normatividad de la misma y la entrega del Reglamento Interior, para dar cumplimiento a la asignación de las facultades y atribuciones en atención al Presupuesto basado en Resultados (PbR); por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su cumplimiento a



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



más tardar el 26 de febrero de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

Resultado Número 2, con Observaciones

1. El equipo auditor identificó la existencia de ampliaciones en el recurso devengado por parte de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** en la distribución del gasto por programa presupuestario, ya que existe una diferencia entre el recurso aprobado y el monto devengado por la misma, los resultados de dicho análisis se muestran en el siguiente cuadro:

Distribución de recursos por Programa Presupuestario			
Clave	Programa Presupuestario	Aprobado	Devengado
E031	Coordinación General de Ayudantía del Gobierno del Estado	\$ 61,413,000.00	\$ 64,839,000.00
E032	Capacitación, Vinculación y Actuación de los Cuerpos Policiales	\$ 8,749,000.00	\$ 24,366,000.00
E141	Equipamiento y tecnología para la seguridad	\$ 716,567,000.00	\$ 901,928,000.00
E147	Corresponsabilidad en la Prevención del Delito y Responsabilidad Vial	\$ 18,730,000.00	\$ 35,399,000.00
E148	Sistema Penitenciario	\$ 29,144,000.00	\$ 80,641,000.00
M001	Gestión y Apoyo Institucional	\$ 1,273,687,000.00	\$ 1,099,247,000.00
Total		\$ 2,108,290,000.00	\$ 2,206,420,000.00
Diferencia Presupuestal		\$ 98,130,000.00	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO de acuerdo con datos del Tomo II de la Cuenta Pública 2019, publicada por SEFIPLAN.

2. Del análisis a las matrices de indicadores para resultados se pudo comprobar lo siguiente:



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Respecto a la lógica vertical**

En general, la relación causa-efecto que se encuentra en los niveles de la Matriz de Indicadores para Resultados es coherente, ya que los objetivos de las actividades contribuyen a los componentes, los objetivos de los componentes contribuyen al propósito, y los objetivos de los propósitos contribuyen a los Fines. De igual forma se pudo determinar que en los programas E032 - Capacitación, Vinculación y Actuación de los Cuerpos Policiales y E141 - Equipamiento y tecnología para la seguridad, existe gran número de actividades, y de acuerdo a las mejores prácticas la Guía para el diseño de la Matriz de Indicadores para Resultados que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público indica que las actividades de cada programa presupuestario, deben ser las necesarias y principales acciones para producir o entregar cada Componente.

Se observó que en el Resumen Narrativo el 88.16% de los objetivos cumplieron con la sintaxis recomendada para cada nivel (fines, propósitos, componentes y actividades). Si bien lo antes señalado indica un porcentaje medio-alto de cumplimiento, se hace la mención de que las inconsistencias se debieron a que un 11.84% de los objetivos no cumplen con la sintaxis recomendada en los siguientes aspectos:

A nivel Propósito la mayoría de los objetivos contribuyen al logro del objetivo del nivel superior y son consecuencia directa para los componentes, sin embargo, un objetivo no está redactado como una situación alcanzada.

A nivel Componente los objetivos son claros y cumplen con la sintaxis, únicamente un objetivo está redactado de forma general, sin especificar el tipo de entregable relacionado al programa.

A nivel Actividad 2 objetivos están redactados como componentes, ya que, en la descripción del resumen narrativo utilizan los verbos en participio pasado.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Respecto a la lógica horizontal**

Los programas cuentan con la estructura necesaria establecida en la Metodología del Marco Lógico, sin embargo, no están bien diseñados debido a que los elementos que los integran no permiten dar un seguimiento lógico de izquierda a derecha de la MIR y a los resultados obtenidos de la implementación de los programas.

Supuestos: Se identificaron Supuestos para cada nivel de la Matriz de Indicadores, un 94.73% de los supuestos fueron externos y estaban relacionados con el programa, asimismo eran condición para el cumplimiento de los objetivos planteados, sin embargo, estaban redactados como un riesgo anteponiendo la palabra “QUE”, es decir, faltó formularlos como condición positiva y convertir el verbo a presente indicativo.

Medios de Verificación: Se identificaron Medios de Verificación para cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados, sin embargo, el 100% de estos no son suficientes, debido a que no mencionan el nombre completo del documento, el nombre del área que genera o publica la información, la periodicidad de la misma, la liga de la página en la que se obtiene la información, igualmente, en algunos casos hacen uso de siglas sin describir su significado.

Indicadores: En la Matriz de Indicadores para Resultados de cada programa de la Secretaría se identificaron indicadores para cada nivel (Fin, Propósito, Componentes y Actividades) y el nombre de los indicadores tienen relación con los objetivos de cada nivel, sin embargo, el 7.89% de ellos fueron inadecuados, ya que no están planteados con una unidad de medida y no contienen las variables (factores relevantes) que permiten medir el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- **Respecto a las fichas técnicas de los indicadores**

Se constató que la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** cuenta con fichas técnicas de indicadores elaboradas, y en el análisis de su integración se obtuvieron los siguientes hallazgos:

- ✓ El 13.16% de los indicadores son insuficientes, considerando que el método de cálculo no especificaba la unidad de medida u omitieron escribir símbolos matemáticos en las expresiones aritméticas.
- ✓ La periodicidad es inadecuada en los siguientes niveles de la MIR:
 - En el **componente** 06 del programa E032 especifica un periodo de medición mensual, cuando para este nivel, la medición recomendada es trimestral, semestral y anualmente.
 - En algunas de las **actividades** de los programas E031, E032, E141 y E147 utilizan un período de medición anual cuando en su caso, deben ser medidos mensual, trimestral o semestralmente.

3. La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** estableció indicadores que proporcionaron información clara y precisa sobre el desempeño de los objetivos establecidos en la MIR, no obstante, de acuerdo a la Cédula de Avance del Cumplimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, se pudo verificar que cumplieron con el monitoreo de sus avances, los cuales presentan avances de las metas y objetivos de los cinco programas presupuestarios que fueron analizados. Para este análisis se tomaron en cuenta los datos numéricos programados y alcanzados a nivel Propósito de cada programa presupuestario, ya que es el objetivo del programa y la razón de ser del mismo e indica el efecto directo que se propone alcanzar sobre la población o área de enfoque, obteniendo que los programas E032 y E141 sobrepasaron su meta logrando un 120.53% y un 107.32%; los programas E031 y E147 alcanzaron su meta al 100%, y el programa M001 avanzó en su meta un 89.11%.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



De acuerdo con la semaforización establecida para dar seguimiento a cada programa presupuestario, los avances logrados informan que los programas E032, E141, E031 y E147 lograron ejecutar sus metas planteadas dentro del nivel aceptable, posicionándose en el rango de COLOR VERDE, y el programa M001 alcanzó el rango de COLOR AMARILLO, por lo que no se logró cumplir totalmente con la meta programada y se establece en un nivel de riesgo, de acuerdo con la siguiente tabla:

Cumplimiento de Objetivos y Metas			
Programa Presupuestario	VERDE	AMARILLO	ROJO
E031 - Coordinación General de Ayudantía del Gobierno del Estado	✓		
E032 - Capacitación, Vinculación y Actuación de los Cuerpos Policiales	✓		
E141 - Equipamiento y tecnología para la seguridad	✓		
E147 - Corresponsabilidad en la Prevención del Delito y Responsabilidad Vial	✓		
M001 - Gestión y Apoyo Institucional		✓	

Fuente: Elaborado por la ASEQROO con base a información proporcionada por la Secretaría de Seguridad Pública.

Normatividad Relacionada con las Observaciones

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 5 fracción I.

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46 fracción III, inciso a y c, 54, y 61 fracción II y 79.

Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 7 incisos I y V.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, artículo 166.

Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Quintana Roo, artículos 16, 17, 18 y 63.

Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo, artículo 6 fracción IX.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, artículos 31 fracciones II, XIII y XIX y 34 fracción X y XIII.

Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, Eje 3, Programa 17, Línea de acción 5, y Programa 19, Línea de acción 2, 14 y 16.

Acción Promovida: Recomendación al Desempeño

La Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo recomienda a la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, lo siguiente:

Para la observación 1

La entidad deberá presentar un documento válido y oficial en el que se indiquen las ampliaciones presupuestales realizadas o en su caso un análisis del presupuesto aprobado, ejercido y devengado por programas presupuestarios y por clasificación del objeto de gasto del ejercicio fiscal 2019 con las reasignaciones finales el recurso para esclarecer las diferencias de las ampliaciones en los montos del presupuesto de la Secretaría.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número SSP/SSPyF/DGA/DP/0168/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** presenta diversos oficios de las ampliaciones presupuestales, efectuadas durante el ejercicio fiscal 2019, que avalan el importe observado, los cuales indican que la diferencia corresponde al recurso aprobado y el monto devengado, autorizado por la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN); por lo que, se da por atendida la observación.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Para la observación 2

La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** deberá adecuar las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) de los programas presupuestarios que se aplicarán en el ejercicio 2021, atendiendo los detalles de la observación 2 de esta auditoría y de acuerdo con la Metodología del Marco Lógico (MML), con la finalidad de contar con matrices que tengan una estructura que cumpla con la Lógica Vertical y la Lógica Horizontal.

De igual forma, deberá atender las adecuaciones correspondientes a sus fichas técnicas, de manera que éstas cuenten con los elementos necesarios para una correcta evaluación de su desempeño y seguimiento del cumplimiento de los objetivos establecidos.

Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número SSP/SSPyF/DGA/DP/0168/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, presenta la Matriz de Indicadores para resultados (MIR) y las Fichas técnicas de indicadores, correspondientes al ejercicio fiscal 2021, de cuatro programas presupuestarios, los cuales se encuentran en el proceso de aprobación de las modificaciones relacionadas con las MIR, por parte de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN); por consiguiente, se estableció la fecha compromiso para su cumplimiento a más tardar el 31 de marzo de 2021, por lo que, la observación persiste hasta su atención.

Para la observación 3

La **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo** deberá presentar la justificación correspondiente, donde indique la razón por la que la meta del programa M001- Gestión y Apoyo Institucional, presenta avances posicionándose en el color amarillo de la semaforización establecida.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Con motivo de la reunión de trabajo efectuada para la presentación de resultados finales de auditoría y observaciones preliminares, mediante el oficio número SSP/SSPyF/DGA/DP/0168/IX/2020 de fecha 30 de septiembre de 2020, la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, presenta el Reporte del Porcentaje de cumplimiento programático de metas sustantivas del Gobierno del Estado, del Programa Presupuestario M001-Gestión y Apoyo Institucional, como evidencia de que la evaluación y medición, corresponde a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado (SEFIPLAN); una vez constatada la información, se da por atendida la observación.

IV. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones de trabajo, fue analizada con el fin de determinar la procedencia, de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva de este Informe.

V. TABLA DE JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES DE LOS RESULTADOS

Concepto	Atención
Auditoría de Desempeño a los Programas Presupuestarios, análisis de Matriz de Indicadores de Resultados y revisión del cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo.	
Control Interno/Ambiente de Control	Seguimiento
Matriz de Indicadores para Resultados	Seguimiento
Recomendación al Desempeño: Es el tipo de sugerencias que se emite a las Entidades Fiscalizadas para promover el cumplimiento de los objetivos y metas de las instituciones, políticas públicas, programas y	



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Concepto	Atención
procesos operativos y atribuciones, a fin de fomentar las prácticas de buen gobierno, mejorar la eficiencia, eficacia, la economía, la calidad, la satisfacción del ciudadano y la competencia de los actores.	
Atendido: Información remitida por la Entidad Fiscalizada en atención a los resultados preliminares.	
No atendido: Las observaciones que no se atendieron en la reunión de trabajo de resultados preliminares por la Entidad Fiscalizada.	
Seguimiento de las Recomendaciones: Las observaciones en las que se estableció una fecha compromiso por parte de la Entidad Fiscalizada para su atención en la mejora e implementación de las recomendaciones.	

VI. DICTAMEN

El presente dictamen se emite con fecha 15 de octubre de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el alcance y objetivo para el análisis y revisión de la normativa de mediano plazo y Matriz de Indicadores para Resultados de los programas aprobados de la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, con el fin de verificar la homologación de la normativa y el cumplimiento de las disposiciones señaladas en la Metodología de Marco Lógico para la elaboración de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como corroborar el cumplimiento de los objetivos y metas de los indicadores establecidos en el presupuesto de egresos. Se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se consideraron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo se identificaron oportunidades, áreas de mejora, fortalezas y debilidades que se deberán atender como parte de las recomendaciones emitidas.

En materia de control interno, se identificaron aspectos que requieren ajustes en el marco normativo interno, por lo que deberán continuar con su actualización y fortalecimiento, hasta lograr gestionar su autorización y publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



El presupuesto autorizado para la Secretaría tuvo ampliaciones presupuestales y fue distribuido en su totalidad en los programas presupuestarios autorizados para el ejercicio fiscal 2019; la Matriz de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios presentó deficiencias en la redacción de sus elementos, evitando establecer la relación causa-efecto en su lógica horizontal y vertical; de acuerdo a la semaforización establecida para los indicadores de sus metas y objetivos, la Secretaría logró las metas de sus programas presupuestarios a un nivel aceptable.

Con la fiscalización y la atención de las recomendaciones al desempeño se contribuirá a que la **Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo**, subsane las debilidades detectadas en la planeación, formulación y contenido de sus Matrices de Indicadores para Resultado, lo que le permitirá tener una mejor estructura y contar con normas e indicadores que midan y coadyuven a proporcionar sus servicios con eficiencia, eficacia y economía a su población objetivo.

EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C.C. MANUEL PALACIOS HERRERA